



Consejo Federal de Educación

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCIÓN CFE N° 334 /18

San Fernando, provincia de Buenos Aires, 8 de febrero de 2018

VISTO el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los artículos 22, 32, 33, 36, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos a), b) y c), 45 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06, y las Resoluciones CFE N° 13/07, 91/09, 115/10, 283/16 y 287/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe fijar las políticas, los criterios y parámetros para la homologación de los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional con el propósito del reconocimiento interjurisdiccional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el MINISTERIO DE SEGURIDAD han desarrollado un importante trabajo conjunto para concretar el reconocimiento nacional de las certificaciones de las figuras profesionales de la Seguridad y la correspondiente actualización curricular en el marco de los acuerdos federales.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD han llevado a cabo en forma conjunta las acciones organizativas y técnicas necesarias para la consulta y elaboración del marco de referencia para el proceso de homologación del Certificado de Formación Profesional del Agente de Policía, y que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.



Consejo Federal de Educación

Que el documento que se presenta como anexo de la presente medida corresponde al marco de referencia que al momento se ha acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y amplían el número de los ya aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que estos marcos operan en el proceso de homologación con los propósitos de dar unidad nacional y organicidad a la Educación Técnico Profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en todas las Jurisdicciones, promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de Educación Técnico Profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional; y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los certificados y sus correspondientes ofertas formativas que se presenten a homologar.

Que los marcos de referencia, en tanto instrumentos para la homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional, operan como base para la formulación de las propuestas curriculares de cada jurisdicción.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en el 108° Encuentro Federal de Educación Trabajo, oportunidad en que la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional aprobó el documento del marco de referencia del Agente de Policía y consideró oportuna la elevación al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Por ello,

LA 85° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento del Marco de Referencia del "Agente de Policía" para la Formación Profesional Inicial, de nivel de certificación III, que se detalla en el anexo y forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que cada jurisdicción tendrá, en virtud del artículo 4° de la Resolución CFE N° 91/09, un plazo de dos años para iniciar el proceso de homologación del certificado y su correspondiente plan de estudio.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

ORLANDO MACCIÓ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN CFE N° 334 /18



Consejo Federal de Educación

Anexo I
Res. CFE Nro. 334/18

Marco de Referencia
Para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación de certificaciones

Agente de Policía

Lc. LEANDRO GOROYESKY
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

inet

Instituto Nacional de
Educación Tecnológica

Marco de Referencia
*para la definición de las ofertas formativas y los
procesos de homologación de certificaciones*

Agente de Policía

Noviembre 2017

Marco de referencia para la formación del Agente de Policía

I. Identificación de la certificación

- I.1. Sector/es de actividad socio productiva: **SEGURIDAD PÚBLICA**
- I.2. Denominación del perfil profesional: **AGENTE DE POLICÍA**
- I.3. Familia profesional: **SEGURIDAD**
- I.4. Denominación del certificado de referencia: **AGENTE DE POLICÍA**
- I.5. Ámbito de la trayectoria formativa: **FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.6. Tipo de certificación: **CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.7. Nivel de la Certificación: **III**

II. Referencial al Perfil Profesional del Agente de Policía

II.1.- Alcance del perfil profesional

El **Agente de Policía** estará capacitado de acuerdo con las actividades que se desarrollan en este perfil profesional, a ejercer los servicios de protección pública, promoción y prevención en seguridad pública y defensa de la paz social, auxiliando a la justicia en contextos de proximidad y orientada por valores éticos de solidaridad comunitaria. Durante el ejercicio profesional preserva los derechos fundamentales, desarrollando las acciones en el marco de la normativa vigente, los procedimientos y protocolos de actuación policial.

El profesional trabaja bajo supervisión, desempeñándose en forma individual o coordinada con otros agentes en función de los procedimientos y los protocolos de actuación policial. Ante situaciones de emergencia, en la asistencia a la ciudadanía interactúa con otros prestadores de servicios públicos.

Este Agente de Policía durante el desarrollo del servicio, cumple con autonomía, solidaridad y responsabilidad social, decisiones sobre la calidad del servicio de seguridad que brinda en el desempeño del rol asignado. Cumple con los procedimientos internos y los que dictan las normas en todo su accionar profesional.

II.2 Funciones que ejerce el profesional

A continuación, se presentan funciones y sub-funciones del perfil profesional del Agente de Policía:

1. **Desempeñar en forma organizada las tareas y actividades de su trabajo de acuerdo a su especificidad, desde una concepción integral de la seguridad pública y ciudadana.**

El Agente de Policía desarrolla y organiza sus actividades de acuerdo a los procedimientos administrativos y operativos establecidos, la normativa vigente y las necesidades institucionales. En este sentido, realiza actividades administrativas relacionadas al área o dependencia.

2. **Implementar acciones de mantenimiento de equipos comprometidos en su trabajo y el cuidado integral personal, de terceros, de bienes, eventos y espacios públicos y privados.**

Esta función implica que el Agente de Policía mantiene su uniforme, equipos y elementos de trabajo, el vehículo y el cuidado integral personal preservando el cuidado propio y de terceros y los procedimientos establecidos. De esta forma mantiene el

uniforme, los equipos y elementos de trabajo acondicionados y puestos para su uso, mantiene operativo el vehículo acondicionado y presto para su uso y desarrolla actividades referidas al cuidado integral personal en forma sistemática.

3. Ejecutar acciones de prevención y promoción en seguridad pública generando información que favorezca y promueva el desarrollo de derechos ciudadanos y el respeto de los derechos humanos de acuerdo con el contexto de actuación.

En esta función el Agente de Policía genera información relacionada al servicio propio o del área de dependencia, asistiendo en la prevención del delito y la seguridad pública, en el marco de la normativa vigente y a los procedimientos respectivos.

4. Implementar procedimientos del servicio de seguridad en situaciones de transgresión de la seguridad pública de acuerdo con el contexto de intervención y a los protocolos de actuación policial.

En el desarrollo de esta función, el Agente de Policía ejerce el control del orden, apoyo, cooperación y ejecución de las órdenes de servicio, la convivencia, los servicios de custodia y de vigilancia en el marco de la normativa vigente y de los procedimientos respectivos. En este caso, el Agente interviene en operativos que implican su actuación en escenas del delito, emergencias, catástrofes, accidentes viales, entre otros.

Área Ocupacional

El Agente de Policía debe ejercer sus funciones profesionales en el ámbito de la seguridad pública y ciudadana en el contexto institucional policial, conforme normativa legal incluyendo leyes, códigos (nacionales y provinciales), reglamentos y protocolos de actuación vigentes.

Así, se desempeña en el marco de la institución policial realizando el control del orden, seguridad, disciplina, autoridad, convivencia, administración y seguimiento a los servicios de custodia y vigilancia, preservando la protección de los derechos fundamentales, derechos humanos y orden constitucional conforme a la normatividad vigente y los procesos y procedimientos establecidos con compromiso y orientado por valores éticos solidarios.

Se desempeña en la institución en los ámbitos que requieran de estos servicios profesionales, como así también, conformando un equipo de trabajo e interactuando con otros agentes, pudiendo integrar grupos de trabajo en las comisarías y en los diferentes servicios de seguridad que se organicen asociados a la seguridad pública y ciudadano.

III. Trayectoria Formativa del Agente de Policía

III.1. Las capacidades profesionales del Agente de Policía

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descritos en el Perfil Profesional.

- Identificar las tareas a desarrollar de acuerdo con los protocolos de actuación contemplando en todo momento los procedimientos establecidos, la normativa vigente y las necesidades institucionales.
- Interpretar las indicaciones del superior inmediato contemplando los recursos necesarios para la

- ejecución de sus actividades para determinar la secuencia de trabajo considerando los procedimientos de la actividad policial.
- Aplicar a la tarea del Agente de Policía los fundamentos de la Defensa Policial.
 - Identificar e interpretar los factores que intervienen en distintos tipos de conflictos para decidir una adecuada intervención.
 - Aplicar distintas técnicas, recursos y habilidades de comunicación para evitar la escalada de violencia y conflictos en situaciones de transgresión de la seguridad pública.
 - Conocer y aplicar herramientas de comunicación táctica para interactuar en forma eficaz con distintos grupos sociales y comunitarios en la resolución de conflictos, incorporando habilidades comunicacionales y de gestión a las tareas que realiza.
 - Aplicar técnicas de defensa policial en procedimientos policiales considerando protocolos de actuación policial.
 - Aplicar el uso racional, proporcional y diferenciado de la fuerza de acuerdo a los distintos tipos de acciones de Defensa Policial.
 - Promover, generar y preservar lazos de confianza y cercanía con los ciudadanos, como parte del buen desempeño profesional.
 - Analizar situaciones de riesgo cotidianas a los efectos de seleccionar e implementar una estrategia de actuación utilizando medidas de prevención para el resguardo de su propia vida y de terceros.
 - Operar las armas de manera responsable y eficaz, con conocimiento pleno de su funcionamiento, aplicando medidas de prevención y seguridad en el polígono, prácticas de tiro y en situaciones relacionadas con el ejercicio profesional, minimizando riesgos para sí mismo y terceros.
 - Aplicar las normas legales que regulan el empleo de armas, en contexto de la actividad policial.
 - Operar el arma considerando protocolos de actuación y contexto policial de aplicación.
 - Promover el trabajo en equipo dentro de su grupo de trabajo y en la comunidad.
 - Conocer y aplicar nuevas formas y estrategias de resolución de conflictos en su labor cotidiana para contener la conflictiva social, promoviendo la participación de la ciudadanía en el proceso.
 - Intervenir en situaciones de emergencias o desastres considerando las normativas específicas, reglas y protocolos de actuación.
 - Aplicar procedimientos de primeros auxilios considerando las situaciones de intervención que lo requieran.
 - Aplicar estrategias de respuesta operativa en emergencias.
 - Generar información que colabore en la prevención del delito aplicando técnicas de observación y registro, implementando durante su servicio, acciones preventivas y de respuesta temprana.
 - Identificar tendencias y patrones de comportamiento delictivo en materia de delincuencia, observando las actividades y rutinas cotidianas.
 - Evaluar posibilidades de concreción de delitos específicos con el objetivo de realizar tareas preventivas.
 - Proponer e implementar medidas de prevención promoviendo en la ciudadanía la necesidad de denunciar e informar todo tipo de delito.
 - Investir la figura profesional del Agente de Policía, comprendiendo e internalizando valores, estructuras y condiciones del ejercicio e identidad profesional.
 - Desarrollar competencias emocionales que permitan el crecimiento personal y el ejercicio profesional eficiente, aplicando en el desempeño de su rol el marco normativo que regula la actividad policial en el ámbito de su conveniencia.
 - Desarrollar las funciones de Agente de Policía respetando las garantías constitucionales y los derechos de los ciudadanos, interpretando y aplicando el concepto de derecho a la seguridad en la tarea del Agente de Policía.
 - Colaborar con el proceso judicial, evitando su nulidad por errores de procedimiento.
 - Comprender y valorar la relevancia de la Educación Física como elemento central para la promoción y mantenimiento del estado saludable, a partir del ejercicio de distintos tipos de actividad física.
 - Reconocer y aplicar pautas de alimentación saludable y acorde al rendimiento físico esperado.
 - Identificar y remover hábitos y conductas desfavorables para el buen desempeño profesional, reconociendo y promoviendo hábitos y conductas que mejoren su calidad de vida.
 - Identificar pautas de entrenamiento de la condición física acordes a la preparación policial.
 - Implementar criterios de mantenimiento y cuidado de la salud psicológica y mental valorando la incidencia de la propia conducta y el cuidado sobre sí mismo, como condición de base para el

- cuidado de terceros.
- Identificar los factores que enmarcan las situaciones de accidentología vial contemplando las normas y los organismos que regulan el tránsito y la seguridad vial en el ámbito de su competencia.
- Identificar las partes estructurales y bases funcionales de un vehículo de acuerdo a las necesidades de su utilización posterior.
- Reconocer los espacios y señalética de seguridad que organizan la vía y el ambiente de conducción considerando la operatoria de conducción según condición ambiental.
- Valorar la centralidad del rol del conductor, reconociendo las condiciones requeridas y los factores de riesgo para el desempeño responsable.
- Adaptar la operatoria de conducción a las necesidades y ambiente de intervención policial comprendiendo el contexto actual de la seguridad ciudadana.
- Identificar distintos tipos de servicios de policía, contextos de origen y formas de actuación según los principios y el paradigma de la policía de proximidad.
- Valorar la centralidad del ciudadano como coproductor de seguridad en el marco del Servicio de Policía Proximidad.
- Reconocer la metodología básica de intervención para promover el entendimiento recíproco y el intercambio constructivo con la comunidad para la coproducción del derecho a la seguridad.
- Aplicar los conceptos de la prevención del delito y sus alcances contemplando las fortalezas y debilidades de la prevención situacional, de la prevención social y la prevención comunitaria del delito.
- Identificar pruebas y peritajes en situaciones de investigación criminal para resguardar los hechos.
- Dominar los procedimientos establecidos para garantizar la efectividad en la investigación criminal.
- Trabajar en conjunto con otros profesionales, de manera colaborativa y coordinada, identificando el alcance de su participación de acuerdo con el tipo de delitos.
- Actuar de manera crítica y ética, según el marco legal, la obligación de confidencialidad y el respeto absoluto de los derechos humanos para alcanzar un desempeño eficiente.
- Comprender el concepto de Investigación Criminal desde un abordaje integral y funcional para el Agente de Policía.
- Utilizar herramientas propias de generación de información aportando elementos que colaboren con la ejecución de investigaciones básicas y aplicadas desde la etapa de reconocimiento hasta la evaluación de resultados y conclusiones.
- Conocer los métodos, técnicas y procedimientos actualizados para colaborar en la obtención de la identidad del criminal.
- Conocer, identificar y aplicar distintos modos de abordaje, para colaborar con la víctima de acuerdo con los protocolos de actuación.

- Abordaje integral del concepto de defensa policial aplicada a la labor del Agente de Policía. Comprensión del conflicto y lectura de situaciones de conflicto y su contexto. Principios del uso racional de la fuerza y los niveles en el uso de la fuerza.
- Técnicas y tácticas de defensa policial según los niveles del uso racional de la fuerza. Medidas de prevención, distancias, posición para realizar el registro de personas, técnicas de esposamiento, el cacheo o registro de personas.
- Reducción Física de Movimientos y técnicas para realizar Controles y Reducciones, Técnicas de Derribos y Barridas, Técnicas de Defensa de agarres producidos en conflictos físicos, Técnicas de Control y traslado de personas, Técnicas de reducción de personas.
- Uso de armas no letales o potencialmente no letales. Técnicas de Defensa ante elementos de impacto y Técnicas de Defensa ante armas punzo cortantes.
- Uso de fuerza potencialmente letal considerando la prevención en el uso de armas de fuego, las técnicas para la Retención de Armas de Fuego, las Técnicas de Defensa ante Armas de Fuego.
- La conducción vehicular, accidentología vial y la conducción, su marco legal y normativo. El vehículo (sistemas mecánicos que lo conforman, repuestos y accesorios de seguridad y elementos que inciden sobre la conducción como la fuerza centrífuga, la energía cinética, la fricción, la distancia de frenado, etc.). Vía pública, señalética vial, señales luminosas y las

- condiciones de la vía (el sol, la niebla, la lluvia, la nieve y el hielo, el viento, etc.).
- El conductor: la vista, vista a los lados, estimación de distancias y velocidades, visión durante la noche y los factores de riesgo como alcohol, fatiga, uso de telefonía, consumo medicamentos, consumo de drogas, estrés.
- Rasgos del desempeño en la conducción vehicular, el mantenimiento del vehículo, los aspectos conductuales de la conducción. Respuestas ante el peligro o situaciones extremas, conducción con visibilidad reducida, tipos de conducción especial, tipos de vehículos, maniobras en operaciones de emergencia, etc.
- Armas de fuego y su uso. Medidas de prevención al usar el arma de fuego y de seguridad en el polígono. Tipos de armas de fuego y sus formas de funcionamiento y componentes. Aspectos legales y psicológicos. Técnicas y prácticas de tiro, empuñadura del arma, técnicas de tiro de supervivencia, cobertura y lugares para ocultarse.
- La salud, la calidad de vida, el deporte, la aptitud física la alimentación y la nutrición. Efectos de las actividades físicas en el organismo, estructurales y funcionales. Efectos sobre la salud física y mental (el corazón, el metabolismo y los aspectos psicológicos, el aparato locomotor, el sedentarismo, etc.). El entrenamiento policial de la condición física, los principios del entrenamiento, la planificación y evaluación general del individuo, el sistema muscular y el entrenamiento, la clasificación de los grupos musculares.
- Los gestos de calidad, la acción en contexto y los tiempos de reacción, el entrenamiento de la fuerza, de la velocidad, de la resistencia y de la flexibilidad y las capacidades coordinativas. Las lesiones, los tipos de lesiones más frecuentes producidas en la práctica de actividad física, la prevención de lesiones. La praxiología policial, el estrés laboral y policial, los factores de riesgo y protección del policía y los estados de alerta mental.
- El análisis del delito, sus conceptos básicos, sus alcances y vinculación con el trabajo del funcionario policial. Tipos de análisis del delito. Los fundamentos racionales y emocionales de la actividad delictiva y una introducción al conocimiento de los múltiples aspectos que influyen en la elección de una conducta delictiva.
- La investigación científica del delito, las ciencias forenses, el Método Científico, la categorización del rastro, evidencias y testigos. La Criminalística como ciencia interdisciplinaria, el proceso en la Investigación Criminal, la protección del lugar de los hechos. La fijación del lugar: La inspección detallada del lugar del hecho. La observación del lugar, la colección de indicios y el suministro de indicios al laboratorio. La cadena de custodia.
- La ciencia de la Papiloscopia, la identificación dental, odontología forense, la identificación por voz, la identificación facial. El retrato hablado, la reconstrucción facial, la identificación genética, la Odorología forense, los sistemas biométricos de Identidad. Delitos contra la integridad sexual, pericias, los rastros biológicos, estudios victimológicos y las ramas y estudios de la balística
- La actuación frente a delitos contra la salud pública. Las dimensiones de la problemática de accidentes de tránsito en el mundo y en la Argentina. Factores humanos y no humanos en la producción de accidentes de tránsito. Las técnicas de la Investigación criminal en accidentes de tránsito.
- El abordaje eficaz del conflicto en las intervenciones del Agente de Calle, la persuasión y disuasión como primer nivel establecido en el Modelo del Uso Racional de la Fuerza, el proceso comunicacional, la Comunicación y sus axiomas, la Secuencia comunicacional, las Herramientas comunicacionales: Escucha activa, Parfraseo, Preguntas, Replanteo.
- La facilitación como proceso comunicacional. Conocimientos básicos de la Programación Neurolingüística. Percepciones. La Teoría del conflicto: Definición y los diferentes abordajes, las características generales y su clasificación. La dinámica del conflicto, las causas, los métodos de fraccionamiento, las Técnicas de Resolución de conflictos. Evaluación Inicial, Diagnóstica, Métodos Adversariales y No Adversariales para la Resolución de Conflictos, la Negociación, la Conciliación, el Arbitraje, La Mediación.
- Herramientas para detener y superar la escalada de violencia, la aplicación de los métodos RAC en la intervención policial, los ámbitos de aplicación de los métodos RAC en programas afines con la actividad policial. La aplicación de métodos RAC. La resolución de conflictos en el ámbito Penal, la mediación penal, sus características.
- La prevención del delito, los factores asociados y los tipos de prevención. Prevención situacional, criminal y la teoría criminológica, los factores que afectan el impacto del crimen, los niveles de intervención, el endurecer el objetivo, remover el blanco/objetivo, reducir el rédito del objetivo, vigilancia formal, vigilancia natural, vigilancia de los empleados, diseño ambiental, espacio defendible, gestión ambiental.
- El desplazamiento del delito, la prevención social y comunitaria, el Código de colores de Cooper

- y la detección de sospechosos armados. Tirador activo y las cinco fases del tirador activo.
- La Policía Comunitaria, el concepto de comunidad, proceso de asociación con la comunidad y solución de problemas.
- El Concepto de Doctrina, la identidad profesional. También el espíritu de pertenencia a una Fuerza Policial y los Indicadores conductuales del espíritu de pertenencia.

1. Carga horaria mínima

El conjunto de la formación profesional del Agente de Policía requiere una carga horaria mínima total de 768 horas reloj.

3. Referencial de ingreso

Haber completado el Nivel de Acreditación Secundaria acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

4. Prácticas profesionalizantes

Para contribuir al desarrollo de las capacidades profesionales que surgen del perfil de/la Agente de Policía, se propone efectuar prácticas profesionalizantes que involucren los distintos contextos ocupacionales planteados.

La institución de formación deberá prever un responsable que elabore la estrategia didáctica y efectúe el seguimiento en la implementación y en la evaluación diagnóstica, en el proceso -que incluye entre otros aspectos la reflexión durante la experiencia- y de los resultados. Este referente tendrá a cargo la coordinación del desarrollo de la práctica profesionalizante.

Se requerirá el involucramiento sustantivo por parte del Instituto de Formación Profesional a fin de poder materializar las prácticas de manera efectiva en los ámbitos que plantea el perfil profesional.

Prácticas profesionalizantes que involucren el Servicio de Seguridad Pública y Ciudadana en diferentes entornos en el marco del contexto policial.

- Proyecto de Servicio de Seguridad Pública y Ciudadana: Para la confección del mismo, el Coordinador o similar a cargo, deberá analizar el contexto de realización, la cantidad de personas, evaluando los riesgos y los factores que pueden incidir sobre la seguridad pública. El Responsable a cargo propondrá diferentes alternativas de prácticas profesionalizantes que incluya las características de la situación y el contexto de realización, como los objetivos requeridos de acuerdo a pautas y lineamientos definidas por la institución de formación policial y al desarrollo de las capacidades definidas en el perfil profesional.

En un segundo momento deberá realizar proyectos que involucren distintos acuerdos institucionales.

En estos casos implica definir iniciativas compartidas anuales que involucren instancias de servicios de seguridad pública y ciudadana. Esto implica la puesta en juego de las capacidades

planteadas desde el análisis y aplicación de los de protocolos de actuación policial, integrando en la práctica las capacidades que plantea el perfil profesional propuesto.

5. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE 287/16.

Si bien *"el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo"*, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación del **Agente de Policía**, se ha establecido como criterio central *"la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas."*²

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo prescribe la Resolución CFE 115/10. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, en el apartado 43 de la misma resolución se establece que *"el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente."*³

Respecto del perfil docente, es necesario contar con profesionales con experiencia en los ámbitos ocupacionales de la seguridad debido a las características técnicas, tecnológicas, los aspectos de gestión involucrados y los insumos y materiales específicos que requieren estos ámbitos de actuación profesional.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del Agente de Policía

5.1 Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del Agente de Policía deberá disponer o garantizar el acceso a instalaciones apropiadas a la cantidad de alumnos que realizarán las distintas actividades tanto teóricas prácticas, como de las prácticas profesionalizantes. Esto incluye polígono de fuego real y virtual, gimnasio, vestuario, laboratorio informático, laboratorio criminológico, salón de usos múltiples, pista de conducción vehicular, taller de mecánica ligera, sala de armas, sala de instructores, biblioteca, comedor, dormitorios, sala reunión de profesores, enfermería, farmacia y consultorios médicos. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie

¹ Resolución N° 175/12 del CFE, ANEXO I, página 12, nota al pie n° 12.

² *Idem.* En la misma nota se afirma: *"La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa."*

³ Resolución CFE 115/10 punto 5.2.6. *"Infraestructura, espacios formativos y equipamiento"*.

mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como la disponibilidad de estaciones de trabajo.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, tiene que ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo (conectado a la red; sistemas de iluminación, etc.), tanto para las prácticas profesionalizantes asociadas al perfil profesional que se describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras ofertas formativas.

5.2 Equipamiento

Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con el Agente de Policía se requiere:

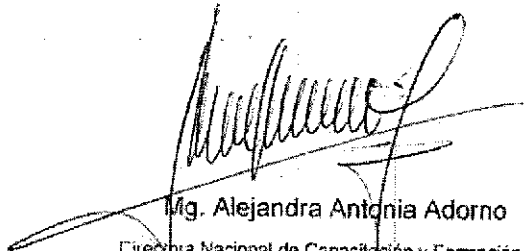
Maletines criminalísticos, pistolas airsoft, pistolas y demás armamento reglamentario, computadoras con acceso a internet, mancuernas, colchonetas, sogas, protectores oculares. También automóviles, motos, trimoves, cuatriciclos, bicicletas, lupas trinoculares y binoculares. Equipos de PC con instalación de Windows y acceso a internet. Simuladores de Conducción vehicular, equipos de protección personal para la Defensa Policial, elementos de protección balística, proyectores multimedia, desfibriladores, Botiquines de Primeros Auxilios y camillas.

5.3 Utensilios e insumos

La Formación Profesional que desarrolle esta oferta formativa, deberá garantizar los recursos necesarios que permitan la realización de las prácticas:

- Municiones, carga airsoft, blancos de tiro, cinta perimetral.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2017 se reúnen los Miembros Integrantes del CAFFOP con el objeto de APROBAR el Marco de Referencia del Agente de Policía, cuyo documento se anexa a la presente acta.



Mg. Alejandra Antonia Adorno
Directora Nacional de Capacitación y Formación
Provinciales y Municipales
Ministerio de Seguridad



Lic. Renato Matías Lobos
Subsecretario de Capacitación, Formación
y Programas de Seguridad
Ministerio de Seguridad



Lic. LEANDRO GOROYESKY
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación